



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1183

(19 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en los Acuerdos 276 de 2007, 336 de 2008, y 528 de 2013, y el parágrafo segundo del artículo 5 del Acuerdo 276 de 2007 señala: *“PARÁGRAFO SEGUNDO. El empleado público que haya adquirido el derecho al Reconocimiento por Permanencia Calificada y que a la fecha de su retiro no le hayan sido canceladas en su totalidad las cinco (5) fracciones del valor de la Bonificación otorgada, el saldo pendiente por cancelar será reconocido en la correspondiente liquidación final de salarios y prestaciones sociales, siempre y cuando el motivo del retiro no sea la destitución.”*

Que mediante Resolución N° 488 del diecinueve (19) de julio de 2013, fue nombrada la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ, titular de derechos de carrera administrativa del empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, perteneciente a la Planta Global de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, la funcionaria PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51. 574.144, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático de la Entidad, se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión *“1017 – Arte para la transformación social prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la Comunidad”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1183

(19 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que mediante Resolución N° 41 del diecinueve (19) de enero de 2017, fue nombrada la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144 en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 asignado al proyecto de inversión “1017 – Arte para la transformación social prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la Comunidad”, tal y como consta en acta de posesión N° 13 del veinticuatro (24) de enero de 2017 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, generando así la vacancia temporal el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que a través del artículo primero de la resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020 *“Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES”*, el proyecto de Inversión 1017 *“Arte para la transformación social; prácticas Artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”* fue reemplazado por el proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”*.

Que mediante Resolución N° 964 del treinta (30) de septiembre de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia presentada por la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del Proyecto de Inversión 7585 *“Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.”*, a partir del primero (1) de octubre de 2020, siendo el último día laborado el treinta (30) de septiembre de 2020.

Que mediante Orfeo con radicado N° 20204600160272 del trece (13) de noviembre de 2020, la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que la mencionada ex funcionaria es acreedora al reconocimiento y pago del factor de bonificación por permanencia y en aplicación de las normas vigentes para proceder al reconocimiento del citado factor, se debe verificar el periodo de causación del derecho, que para el caso de la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144 se contabiliza a partir del diecisiete (17) de mayo de 2013, fecha en la cual ingresó efectivamente a la entidad, sin que presentara novedades de licencia no



RESOLUCIÓN N° 1183

(19 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

remunerada, ni suspensiones, entonces, el derecho a dicho reconocimiento se configuró el dieciséis (16) de mayo de 2018.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos, y emolumentos correspondientes a los periodos laborados por la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, en la entidad, y que ante la renuncia presentada por la citada exfuncionaria, es preciso aclarar que se le pagaron dos (2) fracciones correspondientes a la bonificación por permanencia en los meses de enero de 2019 y enero de 2020, quedándole pendiente tres (3) fracciones para completar las cinco (5) que dispone la citada norma, las cuales serán liquidadas, reconocidas y pagas junto con la liquidación de prestaciones sociales en el presente acto administrativo de conformidad con el documento de liquidación de prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, por los siguientes factores y periodos: (i) Del diecisiete (17) de mayo de 2020 al treinta (30) de septiembre de 2020, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) Del primero (1) de enero de 2020 al treinta (30) de septiembre de 2020, la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, así como las tres fracciones pendientes por el reconocimiento por permanencia en el Servicio Público; todo lo anterior, asciende a la suma total de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 16.848.807), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	17/05/2020 al 30/09/2020	\$ 1.452.972
Prima de Vacaciones		\$ 1.069.771
Bonificación por Recreación		\$ 88.588
Prima de Navidad	01/01/2020 al 30/09/2020	\$ 4.558.088
Cesantías Públicas		\$ 5.278.035
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público		4.400.553
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$16.848.807

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el (3.16%) para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente*



RESOLUCIÓN N° 1183

(19 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (274.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación de la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (3.16%).	\$ 274.000
TOTAL, DESCUENTOS	\$274.000

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144, por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.574.807).

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 16.848.807
-Descuentos	\$ 274.000
TOTAL A PAGAR	\$ 16.574.807

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar, realizar descuentos y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, por el período comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al treinta (30) de septiembre de 2020, por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 16.848.807), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	17/05/2020 al 30/09/2020	\$ 1.452.972
Prima de Vacaciones		\$ 1.069.771
Bonificación por Recreación		\$ 88.588
Prima de Navidad	01/01/2020 al 30/09/2020	\$ 4.558.088
Cesantías Públicas		\$ 5.278.035
Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público		4.400.553
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$16.848.807



RESOLUCIÓN N° 1183

(19 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 1.069.771
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 88.588
3-1-1-01-03-01	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.452.972
3-1-1-01-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 4.558.088
3-1-1-01-02-03-0001	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 5.278.035
3-1-1-01-03-05	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	\$ 4.400.553
Total		\$ 16.848.807

ARTÍCULO TERCERO: Realizar los descuentos por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144, por concepto de Retención en la Fuente del 3,16 %, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (274.000) de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (3.16%).	\$ 274.000
TOTAL DESCUENTOS	\$274.000

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N°51. 574.144 por la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.574.807) de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 16.848.807
-Descuentos	\$ 274.000
TOTAL A PAGAR	\$ 16.574.807

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora PATRICIA LINDA RIVAS RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 51.574.144.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1183

(19 - Nov - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Nov - 2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Daniel Felipe Ospina Donado –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.		